



Convocatoria por invitación DJIAS 001-2016  
05 de Octubre de 2016

## QUE EMITE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR (JIAS)

### **Nombre de la consultoría:**

*2ª Fase de la elaboración de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICO (escenarios climáticos, evaluación de la capacidad adaptativa, medidas y mitigación al cambio climático) en el ámbito de "La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de los Altos Sur (JIAS)".*

### **Antecedentes.**

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS); es un organismo creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 09 de junio del de 2014 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 1 de julio del año 2014. La JIAS es una asociación de municipios constituida como Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creada por acuerdo unánime de los Ayuntamientos municipales de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo. Su objetivo principal es brindar apoyo técnico a estos municipios para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, el manejo de recursos naturales, el tratamiento de aguas residuales, educación ambiental, manejo de residuos sólidos urbanos, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de aplicación dentro de sus territorios.

La región de los Altos, es una de las regiones del Estado de Jalisco con mayor prioridad y urgencia de implementar un programa de adaptación al cambio climático, pues podría colapsar la actividad productora de alimentos que le han dado identidad, esto según datos del Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC) del Estado de Jalisco. (Curiel et,al., 2013).

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) trabaja desde el año 2013 en el desarrollo de programas municipales de cambio climático a través de las Juntas Intermunicipales de Jalisco, en colaboración con La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), e ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

El 30 de Julio del 2015, la JIAS firmó un convenio de asignación de recursos con la SEMADET, para la primera fase de elaboración de los Programas Municipales de Cambio Climático.

El convenio al que hace referencia el párrafo anterior, se enmarca en el proyecto Instrumentos de la Política Estatal en Materia de Cambio Climático a través de la Construcción de Mecanismos de Gobernanza a Nivel Local.



## **1. Ubicación**

Municipios de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo en el estado de Jalisco.

## **2. Resultados esperados**

Generar y analizar los escenarios climáticos y la capacidad adaptativa, para generar la propuesta de acciones de mitigación y adaptación pertinentes contra el cambio climático, asimismo fortalecer las capacidades locales en los municipios que integran la JIAS, para coordinar y mejorar la articulación y seguimiento de los procesos de formulación y ejecución de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICO de cada uno de los doce municipios y su integración regional.

## **3. Objetivos**

### **General**

Colaborar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco (SEMADET), la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS) y los gobiernos municipales de la Región Altos Sur de Jalisco en elaborar los instrumentos de planeación de la Política Estatal en materia de cambio climático a nivel municipal y regional del territorio para establecer las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años y que estén alineados con los programas de desarrollo municipal, regional, estatal y nacional .

## **4. Criterios específicos de ejecución**

La Consultoría, elaborará la segunda etapa de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICO. Las funciones y actividades que deberá desempeñar son:

1. Revisión y opinión técnica de la fase 1.; y complementar los inventarios de gases de efecto invernadero y los análisis de vulnerabilidad de cada uno de los municipios y regional.
2. Elaborar y analizar los escenarios climáticos, todos con alcance municipal para la obtención de los sectores prioritarios para la acción ante el cambio climático.
3. Elaborar y analizar a nivel municipal la capacidad adaptativa de los sectores prioritarios.
4. Formular la propuesta de medidas de mitigación y adaptación con base en los resultados de los inventarios de Gases de Efecto Invernadero, el análisis de vulnerabilidad, los escenarios climáticos y la capacidad adaptativa.
5. Priorizar las medidas elegidas mediante la participación y opinión de los diversos sectores con una perspectiva de género.
6. Determinar el costo-beneficio de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y las fuentes de financiamiento potencial y existente para su implementación.
7. Establecer las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente, con alcances de largo plazo y proyecciones y previsiones de hasta quince años, en congruencia con la política nacional y estatal de cambio climático, las disposiciones de la Ley General, Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco y las disposiciones que de ella deriven, los ordenamientos municipales y demás normatividad aplicable.



8. Desarrollar las capacidades locales en cada uno de los doce municipios de cambio climático, escenarios climáticos, estrategias de mitigación y adaptación, así como en el uso de metodologías aprobadas por instituciones, competentes para la formulación de PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMATICO.
9. Involucrar al sector público, especialmente las instituciones educativas, de investigación y de salud, los medios de comunicación masiva, las empresas e instituciones públicas y privadas, las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil y la sociedad civil y la sociedad en su conjunto, para el empoderamiento y aprobación de este instrumento.
10. Asegurar la participación incluyente equitativa, diferenciada corresponsable y efectiva de los actores clave locales, la academia, el gobierno, los organismos no gubernamentales y la ciudadanía, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos bajo los pilares del desarrollo sustentable.
11. Elaborar informes técnicos de actividades en formato establecido por el Contratante.
12. Cumplir con los plazos para la entrega de productos establecidos por el contratante durante la vigencia de contrato.
13. Las demás que considere necesarias el Director general.

## 5. Productos

Los productos entregables deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección de la JIAS y de la SEMADET.

Productos	Contenidos
<p><b>Informe cero</b> (este deberá entregarse a más un mes después de la contratación del consultor)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desglose de las actividades y calendario de trabajo.</li> <li>- Propuesta económica</li> <li>- Definición de la metodología para determinar los escenarios climáticos, la capacidad adaptativa y las medidas de mitigación y adaptación.</li> <li>- Definición de los insumos de información necesarios para el logro de objetivos.</li> <li>- Definición de la estrategia a realizar para la participación, empoderamiento y aprobación del PROGRAMA DE CAMBIO CLIMATICO por parte de la sociedad e instituciones y material didáctico a utilizar para crear las capacidades.</li> <li>- Definición del material didáctico a utilizar en las capacitaciones.</li> <li>- Nombre de la Institución validadora que no participe directamente en el proceso de elaboración y que sea competente en la materia; así como el oficio que haga constar que la institución realizará el trabajo de validación.</li> </ul> </li> </ol>
<p><b>Informe parcial</b> (este deberá entregarse 4 meses después de la firma de contrato)</p>	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe técnico del proyecto, correspondiente a la elaboración y análisis de:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Escenarios climáticos. Clima observado Escenarios de cambio climático</li> <li>b. Capacidad adaptativa ante el cambio climático de regiones, ecosistemas naturales, agropecuarios y urbanos, equipamiento e infraestructura, sectores productivos y grupos sociales.</li> </ol> </li> <li>2. Información correspondiente a las capacitaciones realizadas en cada uno de los doce municipios en temas de cambio climático: listas de asistencia, memoria fotográfica, material didáctico utilizado y las demás que el consultor considere necesarias.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Propuesta de medidas de adaptación.</li> <li>4. Análisis multicriterio, tomando como base Criterios para la priorización de medidas de adaptación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (SEMARNAT, 2015).</li> <li>5. Priorización de medidas de adaptación.</li> <li>6. Análisis costo-beneficio de las medidas priorizadas. Este análisis debe incluir cálculos sociales de los costos y beneficios directos e indirectos y las externalidades de la medida de adaptación.</li> <li>7. Pasos a seguir respecto a la implementación de las medidas de adaptación considerando tiempos y responsables.</li> <li>8. Monitoreo y evaluación de las medidas de adaptación.</li> <li>9. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de adaptación. Nota: se tendrá que hacer diferencia entre las acciones que se pueden implementar con recursos propios y las que se implementarán con mecanismo de financiamiento externo.</li> <li>10. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances.</li> <li>11. La información deberá integrarse en un análisis regional, y ser validados previamente por una institución especializada y competente en la materia.</li> </ol>
<p><b>Informe final</b> (este informe deberá entregarse a los ocho meses de firmado el contrato)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escenarios de mitigación que incluyen acciones de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero.</li> <li>2. Potenciales de mitigación.</li> <li>3. Medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero.</li> <li>4. Potencial de mitigación por medida.</li> <li>5. Análisis multicriterio, tomando como base los criterios de priorización de los elementos mínimos para la elaboración de los Programas de Cambio Climático de las Entidades Federativas (SEMARNAT, 2015)</li> <li>6. Priorización de medidas de mitigación.</li> <li>7. Análisis costo-beneficio de las medidas priorizadas. Este análisis debe incluir cálculos sociales de los costos y beneficios directos e indirectos y las externalidades de la medida de mitigación.</li> <li>8. Pasos a seguir respecto a la implementación de medidas de mitigación, considerando tiempos y responsables.</li> <li>9. Monitoreo, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación.</li> <li>10. Las estimaciones presupuestales necesarias para la cabal implementación de las medidas de mitigación. Nota: se tendrá que hacer diferencia entre las acciones que se pueden implementar con recursos propios y las que se implementarán con mecanismos de financiamiento externo.</li> <li>11. Los responsables gubernamentales de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances.</li> <li>12. La información deberá integrarse en un análisis, y ser validados previamente por una institución especializada y competente en la materia.</li> <li>13. Documento final de cada uno de los municipios y la integración regional con los Elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático citados en el apartado 13, Elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático de estos términos de referencia.</li> </ol>
<p><b>Informe mensual</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entregará cada mes un reporte general de avances; donde además se especifique las limitantes y estrategias de seguimiento encontradas durante el periodo mensual. Este informe deberá enviarse por correo electrónico.</li> </ol>
<p>El informe final se entregará: a) por escrito en dos tantos (fuente de letra "Verdana" tamaño de letra 12. párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico (solo una de las copias a color) y b) en</p>	



formato electrónico CD (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG). También se hará entrega de una presentación en Power Point a manera de resumen ejecutivo que sintetice los principales resultados del trabajo realizado durante su contratación.

Se deberán entregar los siguientes anexos:

- a) Resultados de los talleres participativos (minuta, lista de asistencia, memorias fotográficas, entre otros).
- b) Bases de datos de los escenarios climáticos, que cumplan los criterios de transparencia, consistencia, completitud, comparabilidad y exactitud establecidos en el Manual de Buenas Prácticas del IPCC 2000.
- c) Memorias de cálculo (en formato Excel) y una base cartográfica digital de la información (en formato .gif y .shp y/o compatible con paquetería ESRI) que integra el documento.
- d) Bases de datos en formato Excel necesarias para el Monitoreo y Evaluación de las medidas de adaptación.
- e) Bases de datos en formato Excel necesarias para la Medición, reporte y verificación de las medidas de mitigación.

#### Datos Generales:

Área de adscripción:	Dirección de la JIAS
Área de implementación de su trabajo:	Municipios de Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo, todos en Jalisco.
Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:	A partir de la fecha de su publicación y hasta el 23 de Octubre de 2016
Órgano que supervisa:	Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS)
Monto de contrato	El techo presupuestal de este servicio será de <b>\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 MN)</b> impuestos incluidos;
Periodo de contratación	La vigencia de la presente consultoría, así como el desarrollo de las acciones señaladas en la presente convocatoria, comenzarán a partir de la suscripción del contrato y concluirán a los 8 meses de la firma de contrato.

#### 6. Funciones y actividades

Retomar la información generada en la 1ª Fase de la elaboración de Programas Municipales de Cambio Climático.
Desarrollar al menos 6 capacitaciones en temas de escenarios climáticos y estrategias de mitigación y adaptación para los municipios que la integran.
Incluir en las capacitaciones de medidas de mitigación y adaptación las estimaciones presupuestales de las acciones a implementar con fuentes de financiamiento internas y externas, de acuerdo a las características de la región.
Definir la metodología y la institución competente en la materia que la validará.
Elaboración y análisis de los escenarios climáticos.
Identificación de actores clave de cada municipio.



Planeación y desarrollo de talleres participativos para el intercambio de información; con la participación de al menos los siguientes grupos productores, sociedad civil organizada, ciudadanos, académicos, grupos técnicos, gobierno local.
Sensibilización y consulta con grupos de interés, para determinar saberes y conciencia sobre la adaptación y mitigación del cambio climático.
Integrar la información de los diagnósticos y las medidas de mitigación y adaptación de los doce municipios en el Programa Regional de Cambio Climático que será el instrumento de gestión para la JIAS en materia de cambio climático.
Articular las acciones para capacitación, supervisión, evaluación y seguimiento entre los municipios, JIAS y la SEMADET.
Generar una estrategia de empoderamiento y apropiación del Programa Municipal de Cambio Climático.
Alinear la integración de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMÁTICO a la legislación federal y local en la materia.
Diseñar un sistema de Medición, Reporte y Verificación de las medidas de mitigación y de Monitoreo y Evaluación de las medidas de adaptación.
Elaborar los documentos finales con los lineamientos mínimos descritos en el apartado 13. Elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático.

## 7. Plan de pagos

Ministraciones:	Requisitos.	Fecha de pago.
25%	Contrato firmado.	3 días naturales posteriores a la firma del contrato
25%	Entrega del informe parcial	7 días posteriores a la entrega.
50%	Entrega del informe final	7 días posteriores a la entrega

## 8. Garantía

De cumplimiento del contrato: fianza por 30% del monto total del contrato. Mismo que deberá presentar el (la) candidato (a) ganador(a) a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

## 9. Perfil de la Consultora

La consultora deberá ser una persona física o moral, que cumpla con las siguientes especificaciones:

### Formación

- Licenciatura/especialización en ciencias biológicas, ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo rural, energías renovables, cambio climático o áreas afines.



ETAPA	PERFIL RECOMENDADO
Diagnóstico de prioridades de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsables técnico de mitigación con formación o experiencia afín a cada sector (sectores energía, industria, agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, desechos).</li> <li>- Personal experto en manejo de Sistemas de Información Geográfica.</li> </ul>
Diagnóstico de prioridades de adaptación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable técnico con formación o experiencia en escenarios de cambio climático, con experiencia en análisis y evaluación de la vulnerabilidad de sectores prioritarios, diseño de medidas de adaptación al cambio climático que atiendan la problemática identificada.</li> <li>- Profesional experto en Sistemas de Información Geográfica.</li> </ul>
Diagnóstico de prioridades en comunicación y educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable técnico con formación o con experiencia profesional en comunicación.</li> </ul>
Diseño de líneas de acción propuestas en materia de mitigación y adaptación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable técnico con experiencia en elaboración de instrumentos de política pública alineados a la Ley General de Cambio climático y leyes estatales en la materia.</li> </ul>
Estimación de presupuesto para el cumplimiento de metas y objetivos e identificación de mecanismo de financiamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable técnico con experiencia en gestión de recursos económicos o politólogo.</li> </ul>
Apoyo para diseño del procedimiento para la medición, reporte y verificación de la mitigación y monitoreo y evaluación de la adaptación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un(a) consultor(a) con experiencia en el diseño de indicadores y evaluación de medidas de mitigación y adaptación.</li> </ul>

### Experiencia y conocimientos

- Un mínimo de 3 años de experiencia profesional en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo territorial, energías renovables o cambio climático.
- Conocimiento de la región y experiencia en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, desarrollo territorial, energías renovables o cambio climático.
- Conocimiento y experiencia en inventarios, mitigación y adaptación al cambio climático; de las metodologías actualizadas del IPCC o metodologías aprobadas internacionalmente.
- Haber participado previamente en procesos de elaboración de Programas Municipales o Estatales de Cambio Climático en cumplimiento con la Ley General de Cambio Climático y las leyes en la materia.



### **Habilidades y capacidades**

- Capacidad de interlocución interinstitucional para lograr la comunicación efectiva entre los actores asociados.
- Capacidad para proponer e implementar en el caso necesario, diferentes herramientas participativas para el trabajo de Ayuntamiento Municipales y actores locales.
- Capacidad de síntesis para la elaboración de diversos documentos.
- Habilidad para coordinar las actividades para dar seguimiento a la segunda fase de los PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMATICO.
- Capacidad para orientar el trabajo en resultados y metas concretas y medibles.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Habilidades de redacción y sistematización de información en informes.

### **Condiciones especiales**

- El presente contrato se llevará bajo la modalidad prestación de servicios.
- Deberá contar con disponibilidad para viajar a las distintas zonas de los municipios que integran la JIAS.
- El costo total de la prestación de servicios incluye los costos de traslado, viáticos, pasajes, costos derivados de la organización de los talleres de capacitación (coffee break, papelería, renta de mobiliarios, y demás insumos requeridos) relacionados para la realización de los trabajos y actividades requeridos, por lo que la firma contratada deberá considerar todos aquellos costos inherentes a la gestión y ejecución de dichas actividades.
- Otros impuestos u obligaciones deberán ser cubiertos por la firma contratada.



## **BASES**

### **PRIMERA. Requisitos legales**

#### *Persona Física*

- I. Reunir los requisitos académicos y profesionales previstos para el puesto.
- II. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:  
Ser una persona física mexicana, al corriente de sus obligaciones fiscales, con capacidad para contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
- III. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
- IV. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato
- V. Registro en el padrón de proveedores de la JIAS(Anexo I)

#### *Persona Moral.*

- I. Reunir los requisitos académicos y profesionales previstos para el puesto.
- II. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:
- III. Ser una persona moral mexicana, al corriente de sus obligaciones fiscales, con capacidad para contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos.
- IV. No haber sido sentenciados sus directivos con pena privativa de libertad por delito doloso.
- V. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.
- VI. Registro en el padrón de proveedores de la JIAS(Anexo I)

### **SEGUNDA. Documentación requerida.**

#### *Persona Física.*

- Curriculum Vitae, con copia de documentación comprobatoria.
- Documento que compruebe retícula escolar terminada.
- Copia de Identificación Oficial
- Copia de comprobante de domicilio
- Una carta de recomendación, expedida por su último empleador y/o cliente al que prestó sus servicios.
- Carta de exposición de motivos, donde señale qué lo hace el mejor postulante.
- Un propuesta de trabajo en la cual se describan las acciones a realizar para cumplir con los objetivos de la consultoría, considerando al menos un cronograma general de las capacitaciones y actividades, así como la metodología a desarrollar.
- Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria.
- Carta de no antecedentes penales expedida por el instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (En caso de venir de otra entidad federativa, documento expedido por la autoridad competente en el estado de procedencia), con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.



- Terna de instituciones que podrían validar el trabajo, una cuartilla por institución, donde se describa los estudios y/o experiencia entorno a Programas de Cambio Climático.
- Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.

#### Persona moral.

- Curriculum empresarial.
- Curriculum Vitae del equipo de especialistas que participarán en el proyecto.
- Esquema descriptivo de los roles de los especialistas en el proyecto (por etapa).
- Copia del acta constitutiva.
- Copia del acta de poderes actualizada.
- Copia del RFC.
- Carta de exposición de motivos, donde señale qué lo hace el mejor postulante.
- Un propuesta de trabajo en la cual se describan las acciones a realizar para cumplir con los objetivos de la consultoría, considerando al menos un cronograma general de las capacitaciones y actividades, así como la metodología a desarrollar.
- Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria.
- Terna de instituciones que podrían validar el trabajo, una cuartilla por institución, donde se describa los estudios y/o experiencia entorno a Programas de Cambio Climático
- Constancia favorable de opinión al cumplimiento de obligaciones ante el SAT con fecha no mayor a un mes.

#### **TERCERA. Entrega de documentación y registro de candidatos**

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae al MVZ. Raymundo Gutiérrez Rábago Director de la JIAS, utilizando alguno de los medios siguientes:

a) Correo electrónico a la dirección [jiasaltos.sur@gmail.com](mailto:jiasaltos.sur@gmail.com) con copia para la Coordinadora Administrativa, LCP. Socorro Herrera [jias.admon@gmail.com](mailto:jias.admon@gmail.com)

Es responsabilidad del/ (de la) aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación.

#### **CUARTA. Etapas de evaluación y selección**

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Actividad	Fecha
<b>Publicación de la convocatoria:</b>	10 de Octubre de 2016
<b>Registro de profesionales interesados en participar:</b>	Desde la fecha de publicación y hasta el 23 de Octubre del 2016 por medios electrónicos.
<b>Evaluación de documentos:</b>	24 de Octubre
<b>Invitación a entrevista:</b>	El 26 de Octubre se notificará a los candidatos que reúnan el perfil requerido y sean los mejor evaluados por el comité de adquisiciones.



<b>Entrevista:</b>	El 27 de Octubre se realizarán las entrevistas en las oficinas de la JIAS.
<b>Resolución y dictamen:</b>	El 28 de Octubre se notificará a los concursantes sobre los resultados del proceso. La notificación se realizará vía correo electrónico o vía telefónica.
<b>Lugar y fecha para firma de contrato e inicio de labores:</b>	El día 31 de Octubre del 2016, en las oficinas de la JIAS, ubicadas en calle Silvano Barba González No. 27, colonia centro, Valle de Guadalupe, Jalisco.

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Adquisiciones de la JIAS, informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

El (la) candidato(a), deberá asumir por su cuenta los costos de traslado hacia los municipios integrantes de la JIAS, para el desempeño de las actividades contratadas.

#### **QUINTA. Comunicación de resultados**

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico y/o vía telefónica a los participantes.

#### **SEXTA. Contacto**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con la LCP. Socorro Herrera y/o M.E.I. Dayana Pruneda R., para lo cual se dispone del correo electrónico: [jjas.admon@gmail.com](mailto:jjas.admon@gmail.com) y [jjas.planeacion@gmail.com](mailto:jjas.planeacion@gmail.com), así como al siguiente número telefónico (Oficina) 01 3477 14 04 14 con un horario de lunes a viernes de 9:00 hrs. 16:00 horas.

#### **SÉPTIMA. Principios del concurso.**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, a las deliberaciones por el Comité de Adquisiciones de la JIAS.

#### **OCTAVA. Disposiciones generales**

1. El Comité de Adquisiciones, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Adquisiciones determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
4. El Comité de Adquisiciones después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular.



5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisición, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Adquisiciones es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

#### 10. Criterios de evaluación del Consultor(a)

Criterios técnicos de selección	Puntaje
1. Propuesta de trabajo. Describir brevemente:	20
a) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados.	10
b) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitados.	10
Se calificará hasta con 15 puntos a la firma consultora que demuestre que los/las responsables técnicos cuentan con los requerimientos descritos en el apartado "perfil de la consultora" de estos términos de referencia.	15
Se calificará hasta con 10 puntos a la firma consultora que demuestre conocimiento concreto y experiencia de trabajo en ciencias ambientales, gestión de recursos naturales, cambio climático; conocimiento de los recursos naturales presentes en la región; e inventario de compuestos y gases de efecto invernadero, mitigación y adaptación al cambio climático.	10
Se calificará hasta con 10 puntos a la firma consultora que demuestre por lo menos tres años de experiencia profesional en ciencias sociales, desarrollo rural sustentable; conocimiento social y económico de la región; participación social, comunicación; evaluación de política pública, generación de indicadores; equidad de género, personas de la tercera edad, jóvenes y pueblos indígenas. Por cada año de experiencia adicional se otorgará 1 punto extra, hasta un máximo de 5 puntos.	10
Se calificará hasta con 25 puntos a la firma consultora que demuestre haber trabajado previamente en la elaboración exitosa de programas estatales de cambio climático y experiencia en inventarios, mitigación, análisis de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, así como la experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros sectores en temas relacionados al cambio climático.	25

**Sumatoria**

**100**

#### 11. Procedimiento para la entera satisfacción del servicio de consultoría

El procedimiento para obtener la entera satisfacción del servicio de consultoría en la entrega de productos parciales y producto final es el siguiente:

**PASO 1:** La consultoría deberá reunirse con la JIAS y SEMADET para dar a conocer el procedimiento general en la elaboración de cada producto parcial y/o final.



PASO 2: La consultoría deberá mantener comunicación continua con la JIAS Y SEMADET durante la elaboración de cada producto parcial y/o final. Asimismo deberá convocar a una reunión con el objeto de presentar el avance, los resultados intermedios de cada producto parcial y/o final; así como superar las barreras que obstaculizan el término en tiempo y forma de las diferentes etapas.

PASO 3: La consultoría entregará el informe parcial o documento final en formato PDF y editable en los tiempos establecidos en el cronograma. Después de cada entrega, convocará a una reunión de entrega de resultados dirigido JIAS Y SEMADET con los objetivos de: a) presentar los resultados referidos en el informe parcial en cuestión o final y, b) capacitar al personal de la entidad ejecutora en el manejo de la información generada. El número de reuniones de entrega será igual al número de etapas establecidas en el cronograma y deberá efectuarse a los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe parcial o el documento final.

La JIAS Y SEMADET emitirá sus comentarios vía correo para mejorar la calidad del informe parcial o el documento final en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la reunión de entrega de resultados. La consultoría será responsable de modificar el informe parcial o el documento final, según las recomendaciones emitidas por la JIAS Y SEMADET.

La versión modificada del informe parcial o el documento final será entregada mediante oficio a la entidad ejecutora de la consultoría anexando una lista de las recomendaciones recibidas y modificaciones realizadas en dicho informe parcial o documento final, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que la firma consultora haya recibido los comentarios emitidos por JIAS Y SEMADET.

Una vez atendido el procedimiento anterior, la entidad ejecutora de la consultoría enviará de entera satisfacción de entrega de informe parcial o documento a la firma consultora.

## **12. Insumos a disposición de la firma consultora**

- Resultados de la 1ª Fase de la elaboración de PROGRAMAS MUNICIPALES DE CAMBIO CLIMATICO.
- Periódico Oficial, 2015. Ley para la acción ante el cambio climático del estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco 27 de agosto de 2015.
- Centro Mario Molina, 2014. Guía para la elaboración de Programas de Acción Climática, Nivel Local. CONACYT. Ciudad de México. 376 pp.
- Boletín Vulnerabilidad al cambio climático en los municipios de México.
- Instituto de Información Estadística y Geográfica y unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco. Atlas de Riesgos del Estado de Jalisco.
- SEMARNAT-GIZ-2015. Metodología para la Priorización de Medidas de Adaptación frente al Cambio Climático. 6 de junio 2012.
- ENCC 2015. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. Gobierno de la República.
- Versión de difusión del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 (PECC 2014-2018). Gobierno de la República.

## **13. Elementos mínimos que deberá contener el Programa Municipal de Cambio Climático.**

1. Portada
2. Índice



3. La determinación de la visión y misión de la Administración Pública del municipio y su aporte a la vital relevancia de la acción ante el cambio climático, su necesidad y oportunidad estratégica para el desarrollo integral y sustentable del municipio;
4. Resumen ejecutivo del Programa Municipal de Cambio Climático.
5. El contexto de política pública en que se aplica, su vinculación con el resto de los instrumentos de planeación del municipio, y con la situación económica, ambiental y social;
6. Objetivos, metas, acciones e instrumentos con perspectiva de corto, mediano y largo plazo, y en congruencia con la política nacional y estatal.
7. Los escenarios climáticos y los diagnósticos de vulnerabilidad y capacidad de adaptación;
8. Las previsiones para el cumplimiento gradual de los objetivos, principios, criterios y disposiciones para la adaptación y mitigación previstas en la Ley General y la presente Ley;
9. Lineamientos y parámetros medibles, reportables y verificables para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación;
10. Las estimaciones presupuestales necesarias para implementar sus objetivos y metas;
11. Los responsables de la instrumentación, del seguimiento y de la difusión de avances;
12. Propuestas para la coordinación interinstitucional y la transversalidad entre las áreas con metas compartidas o que influyen con otros sectores;
13. La medición, monitoreo, reporte y verificación de las medidas y acciones de adaptación y mitigación propuestas;
14. Las oportunidades de mitigación para reducir emisiones de gases de efecto invernadero o captura de carbono en el municipio, en el ejercicio de sus competencias, en al menos los siguientes sectores:
  - a. Transporte público y privado;
  - b. Generación y consumo energético;
  - c. Vivienda;
  - d. Comercial y de servicios;
  - e. Administración pública;
  - f. Industrial;
  - g. Turismo;
  - h. Suelos, sus usos y cambios de uso;
  - i. Cuerpos de agua, naturales y artificiales;
  - j. Áreas naturales protegidas;
  - k. Vegetación;
  - l. Agrícola;
  - m. Pecuario; y
  - n. Residuos de su competencia.
  - o. Las acciones en materia de:
    - i. Agua
    - ii. Energía
    - iii. Residuos
    - iv. Transporte público y privado;
    - v. Política de suelo;
    - vi. Construcción y obra pública; y



vii. Otros sectores específicos que determine.

15. Las propuestas de proyectos, acciones y medidas concretas para los principales sectores que emiten gases de efecto invernadero o captura carbono, incluyendo:
  - a. Su metodología de jerarquización;
  - b. Su metodología y responsable acreditado de validación y verificación;
  - c. Su descripción y la estimación de reducción de gases de efecto invernadero o captura de carbono con la que contribuirán;
  - d. Las medidas de adaptación diferenciadas en al menos tres grupos a corto, mediano y largo plazo;
  - e. Proyectos, acciones y medidas concretas para los principales sectores que emiten gases de efecto invernadero o capturan carbono;
  - f. Las acciones de comunicación y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático;
  - g. Otras acciones con efecto de mitigación de gases de efecto invernadero incluidas en planes y programas del Gobierno del Estado.